



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N° 0891

SANTA FE, 11 DIC 2013

AUTOS Y VISTOS estos caratulados: "Directorio ENRESS – Proceso de selección de ingreso. (Expte N° 16501-0018407-3), y

CONSIDERANDO:

Que este Directorio aprobó por medio del Anexo Único de la Resolución N° 785/11 ENRESS el Reglamento del Proceso de Selección para el Ingreso a la planta de personal permanente del Ente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 – E;

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones de la Comisión de Prácticas Regulatorias a través de la intervención de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Análisis Económico Financiero de este Organismo de Regulación y Control, resulta ineludible dotar a las respectivas áreas con los recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que por lo expuesto, deviene necesario realizar un Proceso de Selección de personal para ingreso, de acuerdo a los perfiles definidos para los puestos a cubrir, especificados en el Anexo I de esta resolución;

Que la Gerencia de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes y partidas presupuestarias para financiar los mismos;

Que la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión jurídica, sin presentar objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía de la provincia;

Ⓟ JP



Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ha tomado intervención ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, dicha dependencia ha designado los representantes titular y suplente para integrar el Comité de Selección previsto en el art. 6º del Anexo Único de la Resolución Nº 785/11;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución Nº 591/11y Resolución Nº 785/11 ENRESS;

Que el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario y Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias han propuesto a los miembros titulares y suplentes de su Comisión Directiva para acompañar el presente proceso en calidad de veedores;

Que la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, hizo lo propio respecto de la designación de veedores titulares y suplentes en cumplimiento de la Ley 9.325;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Llamar a Proceso de Selección abierto para el ingreso a la planta de Personal Permanente del Ente Regulador de Servicios Sanitarios comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 113/94 – E, para cubrir los cargos vacantes en la Gerencia de Administración y en la Gerencia de Análisis Económico Financiero que se detallan a continuación:

(2) Cargos para el Agrupamiento Técnico Profesional Tarea A-14, Clase XIV;

ARTICULO SEGUNDO: La descripción de los puestos y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Comité de Selección,

Ⓟ JP



el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente. Y en el Anexo III obra el formulario de inscripción como postulante al proceso de selección descrito en el Artículo Primero, todos formando parte integrante de la presente resolución.-----

ARTICULO TERCERO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 14/12 T.C., comuníquese, publíquese en el Portal Web de la Provincia y en la Pagina Web del ENRESS y en la cartelería del Organismo; remítanse copia a la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario y al Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias.-----

Ing. OSCAR FAUSTO PINTOS
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Ing. HÉCTOR D. BRACHETTA
VICEPRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO I

Descripción de los puestos y determinación del perfil.

Condiciones generales y particulares

PERFIL I

Cantidad de puestos: UNO (1)

Tareas:

- Desempeñar tareas en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias.
- Analizar Balances Generales de Sociedades Anónimas, Cooperativas y otras.
- Efectuar conciliación de cuentas contables y análisis de sus saldos.
- Asistir en el desarrollo de sistemas de costos.
- Asistir en la preparación y presentación de informes afines a estos temas y de otros inherentes a la función de control tarifario de los prestadores.
- Asistir en la organización administrativa de padrones de prestadores en función de determinados perfiles.
- Realizar el control operativo interno de expedientes y legajos de pago generados en el Ente (Revisiva).
- Efectuar los descargos en el sistema Tesorería – Rendición de cuentas de las actuaciones revisadas.
- Asistir en tareas de la Habilitación Santa Fe y Tesorería: carga de comprobantes de viáticos / facturas de gastos y armado de legajos.
- Asistir operativamente a distintos sectores de la Gerencia.

Perfil técnico:

- Contador Público, preferentemente con experiencia en análisis de información contable, determinación de ratios financieros, evaluación de situación patrimonial con conocimientos de empresas prestadoras de servicios sanitarios.

 



Conocimientos:

- Constitución Provincial
- Ley N° 11.220
- Decreto N° 692/09
- Convenio Colectivo de Trabajo 113/94-E
- Dominio del idioma inglés.
- Dominio de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, diseño de gráficos y cuadros. Internet y correo electrónico.

Sector: Gerencia de Administración - Santa Fe.

Lugar de prestación de servicios: Calle 25 de Mayo N° 1951 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.

PERFIL II

Cantidad de puestos: UNO (1)

Tareas:

- Desempeñar tareas en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias.
- Apoyo en la confección de Informes y Cuadros Económicos derivados de los sistemas de Contabilidad Regulatoria de Aguas Santafesinas S.A y de los Prestadores Locales.
- Colaborar con el Área de los Prestadores Locales en el control del cumplimiento de la Resolución (ENRESS) N° 646/11.
- Estudios de Costos para determinación de ajustes tarifarios solicitados por los Prestadores.

Ⓢ JP



- Análisis de Facturas emitidas por los Prestadores Locales.
- Análisis de reclamos de usuarios referidos a cuestiones tarifarias.
- Apoyo en el control de Expedientes de Reclamos y Cumplimiento de Resoluciones.

Perfil técnico:

- Contador Público, preferentemente con experiencia en análisis de información contable, determinación de ratios financieros, evaluación de Situación Patrimonial de empresas orientada a prestadoras de servicios sanitarios.

Conocimientos:

- Constitución Provincial
- Ley N° 11.220
- Decreto N° 692/09
- Convenio Colectivo de Trabajo 113/94-E
- Dominio de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, diseño de gráficos y cuadros. Internet y correo electrónico.

Sector: Gerencia de Análisis Económico Financiero - Santa Fe

Lugar de prestación de servicios: Calle 25 de Mayo N° 1951 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.



ANEXO II

1. Alcance:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el Proceso de Selección de Personal para la incorporación de seis (2) cargos Agrupamiento Técnico-Profesional Tarea A-14 – Clase XIV – CCT N° 113 E/94 y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2. Comité de Selección:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (art. 6° - Anexo Único de la Resolución N° 785/11 ENRESS) compuesto por:

- En representación del Directorio del Enress: Ing. Oscar Pintos, o en su reemplazo el Ing. Héctor Brachetta;
- Un representante titular y uno suplente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía.
- Gerencia de Administración: CPN Omar Lanzamidad, o en su reemplazo, la CPN María Rosa López;
- Gerencia de Análisis Económico Financiero: CPN Ricardo Argenti, o en su reemplazo el CPN Angel Pecorari.

Integrarán el comité como Veedores del Proceso de Selección:

- Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario, (con su respectivo suplente);
- Un (1) representante del Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias (con su respectivo suplente);
- En caso de configurarse la hipótesis del art. 7 inc. 2 acápite b del Decreto N° 291, integrará también el Comité un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, (con su respectivo suplente);

Cualquiera de los miembros del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado cuando mediaran las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe o existieran motivaciones atendibles de orden personal.



3. Factores de evaluación y su ponderación:

Se asignara la siguiente ponderación relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	TOTAL
Técnico Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La evaluación constará de cuatro (4) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);
Etapa II: Evaluación Técnica;
Etapa III: Evaluación de Personalidad;
Etapa IV: Entrevista Personal.

Las etapas son consecutivas. Las tres primeras serán excluyentes, siendo necesario para acceder a la siguiente etapa, superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente para acceder al Orden de Mérito, siendo obligatoria la participación del postulante y su evaluación por parte del Comité de Selección.

Cada Etapa se superará obteniendo el setenta por ciento (70%) de los puntos.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio, y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La entrevista personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. En la misma, el Comité de Selección podrá plantear todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Ⓢ JP



3.1 - Obtención del puntaje ponderado por Etapa y elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio de proceso de selección. Se sumarán los porcentajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista al puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera del Organismo.

En caso de que existan postulantes incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado N° 9.325, que posean la adecuación formal exigida para la cobertura del cargo y que no puedan acreditar la experiencia laboral mínima requerida, se adjudicará a los mismos el puntaje mínimo asignado a este último concepto en los criterios de evaluación de antecedentes determinados en esta Resolución.

3.2 - Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: **100 puntos.**

Mínimo Puntaje para pasar a la instancia de Evaluación Técnica: **70 puntos.**

Puestos a cubrir:

(2) Cargos para el Agrupamiento Técnico Profesional Tarea A-14, Clase XIV

Sectores: Comisión Especial de Prácticas Regulatorias. Gerencia de Administración y Gerencia de Análisis Económico Financiero.

Ⓟ



de la iniciación del llamado (ver 4.1) y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a su finalización, en el horario de 8.00 a 12.00 hs.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, copia impresa de su Currículum Vitae, fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancia de título en trámite, certificaciones de trabajos desempeñados, carné de conducir vigente y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar certificada por la institución emisora, tribunales provinciales o federales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, indicando el perfil (I o II), apellido y nombres, tipo de documento y número del postulante, cantidad de fojas que contiene el sobre. Todas las hojas deberán estar firmadas y numeradas consecutivamente, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (ej. 1/10). No será considerado antecedente aquel que sea invocado pero no conste de la documentación probatoria suficiente.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas las notificaciones que se efectúen, hasta tanto no comuniquen fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo esta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No será admitida la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes, tendrán el carácter de DECLARACIÓN JURADA. Cualquier falsedad incurrida en ellos, será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será fehacientemente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria, implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento de selección, como asimismo la modalidad de



designación resultante, el área del Organismo donde deberá prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente, deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

4.3 - Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el acápite 4.2.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberán publicar en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera), de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existen) y en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se publicará en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera), de la Evaluación de Personalidad, que realizará un profesional especialista, designado al efecto.

4.7 Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos orientados a analizar las capacidades cognitivas y relación propias de la personalidad del postulante en referencia a las exigencias del puesto específico.

4.8 - Notificación de los resultados: Se publicará en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, la fecha y hora por grupo (si existen) de la realización de la misma.

4.9 - Entrevista personal: Estará a cargo del Comité de Selección y se realizará en el lugar, fecha y horario establecido en el punto anterior.

4.10 - Dictamen Final: El Comité de Selección emitirá un dictamen final, que deberá ser explícito y fundado, y constará en un Acta firmada por todos los integrantes de dicho comité.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará un orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en este Organismo.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité de Selección quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente proceso de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. En idéntico sentido se procederá con las vacantes que se produzcan en el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a condición en este caso, que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado. Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante, perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición en el listado elaborado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán presentarse -de manera excluyente- con Documento Nacional de Identidad.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por cualquier otro funcionario que se designe y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.



4.11 - Notificación del Orden de Méritos: Se publicará en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: La publicación en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Méritos final, será considerada notificación fehaciente.

Handwritten initials or signature



ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos consignados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

Deberán acompañar al presente:

- * Una copia impresa de su Curriculum Vitae;
 - * Una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o equivalente y último cambio de domicilio;
 - * Fotocopias de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario.
- Toda fotocopia presentada, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, tribunales provinciales o federales o por escribano público.

La documentación deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido por la identificación del puesto a concursar, apellido, nombres y DNI del postulante; todas las hojas deben estar numeradas y firmadas, indicándose el total de las hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en e sobre de inscripción.

No se admitirá invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

El postulante declara conocer en todos sus términos, la Resolución del Ente Regulador de Servicios Sanitarios Convocante al presente proceso de Selección de Ingreso al personal de planta permanente y ACEPTA los términos de la misma:

Cargo/s a los que se postula:	Marque con una cruz el de su preferencia
1.	
2.	

1. Datos Personales:	
Apellido:	
Nombres:	
Documento tipo:	Nº CUIT/CUIL:
Domicilio particular:	Piso: Dto:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	
Teléfono particular:	Teléfono Laboral:

Handwritten signature



2. Estudios:

TITULO SECUNDARIO/TERCIARIO:

Título obtenido	Institución	Fecha

ESTUDIOS ACADÉMICOS:

Título obtenido/Cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha

CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS:
(detallar Software, Hardware y Comunicaciones)

3. Cursos:

Detallar aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula:

Nombre del curso	Institución	Fecha

Otros cursos:

Nombre del curso	Institución	Fecha

98



4. Trayectoria Laboral:

Puestos que ocupó en el Sector Público:

Ingreso	Egreso	Repartición/Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector Privado:

Ingreso	Egreso	Organización/Empresa	Puesto	Tareas desarrolladas	Motivo de egreso

IMPORTANTE: NO SERÁN CONSIDERADOS ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI LABORALES AQUELLOS QUE NO ESTÉN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES ACREDITANTES CORRESPONDIENTES.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCION N° 0892

SANTA FE, 11 DIC 2013

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – SOLICITUD NUEVO REGISTRO DE FIRMAS EN NUEVO BANCO DE SANTA FE" (Expte. N° 16501-0018690-1); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Gerencia de Administración solicita la incorporación de los siguientes agentes como responsables de manejo de fondos, atento el cese definitivo de la CPN María Rosa López a partir del 1/4/2014 para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria:

-CPN Eduardo Luis Visentini (DNI N° 16.077.346), responsable del manejo de los fondos de la cuenta corriente ENTE REGULADOR SERVICIOS SANITARIOS, en el Nuevo Banco de Santa Fe N° 599-18977/00, en las mismas condiciones que los designados oportunamente (Acta Directorio 5-12-1995);

-CPN Analía Gisela Presser (DNI N° 27.237.631), responsable del manejo de los fondos de la cuenta corriente ENRESS-Habilitación Rosario, en el Nuevo Banco de Santa Fe, N° 099-35005/10, en las mismas condiciones que los designados en su oportunidad (Resol 497/01)

-CPN Marta Gabriela Gatti (DNI N° 17.205.569), responsable del manejo de los fondos de la cuenta corriente ENRESS-Habilitación Santa Fe, en el Nuevo Banco de Santa Fe N° 599-19545/02, en las mismas condiciones en que fueran designados los demás autorizados para el manejo de la referida cuenta (Resol. 497/01);

D